

149

Señor  
JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIONARIO DE**  
**ICETEX**  
**DEMANDADOS: UNRIZA PUIN MARIA ELSA y SIRLEY CLARIZA RONDON**  
**Exp 11001400308220170070500**

**Asunto: Recurso de contra el auto que decreta terminación del proceso por desistimiento tácito.**

**NOHORA JANNETH FORERO GIL**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 52.331.348 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 99.640 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte demandante, encontrándome dentro del término legal conforme al auto notificado por estado 4 de junio de 2021 interpongo **recurso de reposición** y en subsidio apelación, a efectos se sea revocado con fundamento en lo siguiente:

**FUNDAMENTOS PARA REVOCAR LA EL AUTO IMPUGNADO**

**En la actualidad la demandada UNRIZA PUIN MARIA ELSA tiene un acuerdo de pago con CENTRAL DE INVERSIONES.**

En aras de llegar a una solución concertada, para el pago de las obligaciones objeto del presente proceso, la señora Marial Elsa Unriza, quien es la deudora principal, efectuó acuerdo de pago con CISA.

En el mencionado acuerdo se estableció que la demandada se acoge a los descuentos ofrecidos por la entidad y cancelando la suma acordada mediante 35 cuotas iniciando el 8 de marzo de 2019 y finalizando 3 de enero de 2022. Lo anterior se puso en conocimiento de Despacho solicitando la suspensión del proceso por 12 meses.

Teniendo en cuenta que no ha sido posible la localización de la demandada SIRLEY CLARIZA RONDON quien e deudora solidaria y que el interés de deudora principal UNRIZA PUIN MARIA ELSA fue acogerse a los descuentos ofrecidos por entidad y pagar por cuotas según su capacidad de pago, mi poderdante otorgo todas las facilidades necesarias para que pueda honrar sus compromisos en cuotas.

De acuerdo con lo anterior solicito tener en cuenta el acuerdo existente entre las partes y que el mismo ante la imposibilidad de mi poderdante para lograr la localización SIRLEY CLARIZA RONDON y ante la voluntad de pago de la deudora principal lo ha respetado.

A continuación informo los abonos efectuado por la demandada

Periodicidad: MENSUAL

VALOR PAGADO Plan de Pagos

Numero Cuota	Fecha Cuota	Valor Cuota
2	04/04/2019	\$ 200,000.00
3	06/05/2019	\$ 200,000.00
4	05/06/2019	\$ 200,000.00
5	05/07/2019	\$ 200,000.00
6	05/08/2019	\$ 200,000.00
2	04/04/2019	\$ 200,000.00
3	06/05/2019	\$ 200,000.00
4	05/06/2019	\$ 200,000.00
5	05/07/2019	\$ 200,000.00
6	05/08/2019	\$ 200,000.00
2	04/04/2019	\$ 200,000.00
3	06/05/2019	\$ 200,000.00
4	05/06/2019	\$ 200,000.00
5	05/07/2019	\$ 200,000.00
6	05/08/2019	\$ 200,000.00
2	04/04/2019	\$ 200,000.00
3	06/05/2019	\$ 200,000.00
4	05/06/2019	\$ 200,000.00
5	05/07/2019	\$ 200,000.00
6	05/08/2019	\$ 200,000.00
2	04/04/2019	\$ 200,000.00
3	06/05/2019	\$ 200,000.00
4	05/06/2019	\$ 200,000.00
5	05/07/2019	\$ 200,000.00
6	05/08/2019	\$ 200,000.00

Recaudos: \$4,800,000.00

Fecha recaudo	Valor pagado
30/04/2019	\$ 200,000.00
31/05/2019	\$ 200,000.00
14/06/2019	\$ 200,000.00
16/07/2019	\$ 200,000.00
02/08/2019	\$ 200,000.00
09/09/2019	\$ 200,000.00
15/10/2019	\$ 200,000.00
08/11/2019	\$ 200,000.00
16/12/2019	\$ 200,000.00
21/01/2020	\$ 200,000.00
29/02/2020	\$ 200,000.00
17/03/2020	\$ 200,000.00
27/04/2020	\$ 200,000.00
28/05/2020	\$ 200,000.00
06/07/2020	\$ 200,000.00
06/08/2020	\$ 200,000.00
08/09/2020	\$ 200,000.00
16/10/2020	\$ 200,000.00
09/11/2020	\$ 200,000.00
22/12/2020	\$ 200,000.00
22/01/2021	\$ 200,000.00
01/03/2021	\$ 200,000.00
16/04/2021	\$ 200,000.00

PETICION

De acuerdo con lo anterior solicito al Despacho revocar la providencia impugnada, teniendo en cuenta el acuerdo que existe entre la deudora principal (que fue quien se benefició del crédito) y la demandante.

Atentamente



**NOHORA JANNETH FORERO GIL**  
**C.C. No. 52.331.348 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 99.640 de C.S. de la**

11 150



Campaña, venta y administración de pólizas de seguro

Bogotá, 07 de Marzo de 2019

GRB- 00635

Señor(a)  
MARIA ELSA UNRIZA PUIN  
CC 51630547

Referencia: Obligación(es) No. 11402028243 TITULAR MARIA ELSA UNRIZA PUIN CC 51630547

Cordialmente y en relación con su solicitud para normalizar la(s) obligación(es) a cargo del titular citado(s) en la referencia, la(s) cual(es) fue(ron) cedida(s) por ICETEX a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. nos permitimos manifestarle(s) que después de evaluar la propuesta, se autorizó el siguiente acuerdo o facilidad de pago EL COMITÉ DE SUCURSAL COS -00078 DEL 6-03-2019 SE APRUEBA ACUERDO DE PAGO PARA LA EXTINCIÓN DE LA(S) OBLIGACION(ES) 11402028243 POR VALOR DE \$ 20.865.000 EN 35 CUOTAS ASI:

1	03/03/2019	\$200.000	19	04/09/2020	\$200.000
2	04/04/2019	\$200.000	20	05/10/2020	\$200.000
3	05/05/2019	\$200.000	21	04/11/2020	\$200.000
4	05/06/2019	\$200.000	22	04/12/2020	\$800.000
5	05/07/2019	\$200.000	23	04/01/2021	\$800.000
6	05/08/2019	\$200.000	24	03/02/2021	\$800.000
7	04/09/2019	\$200.000	25	05/03/2021	\$800.000
8	04/10/2019	\$200.000	26	05/04/2021	\$800.000
9	05/11/2019	\$200.000	27	05/05/2021	\$800.000
10	05/12/2019	\$200.000	28	04/06/2021	\$800.000
11	06/01/2020	\$200.000	29	05/07/2021	\$800.000
12	05/02/2020	\$200.000	30	04/08/2021	\$800.000
13	06/03/2020	\$200.000	31	03/09/2021	\$800.000
14	06/04/2020	\$200.000	32	04/10/2021	\$800.000
15	06/05/2020	\$200.000	33	03/11/2021	\$800.000
16	05/06/2020	\$200.000	34	03/12/2021	\$800.000
17	06/07/2020	\$200.000	35	03/01/2022	\$6.765.000
18	05/08/2020	\$200.000			

**CONDICION ESPECIAL:** La presente aprobación queda condicionada a la notificación por conducta concluyente de los demandados dentro del proceso que cursa en el JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ con radicado 11001400308220170070500

**NOTA:** La suspensión del proceso por parte de CISA se radicará en el juzgado previa verificación del pago de la tercera cuota por el termino de 12 meses, y así sucesivamente, mientras el acuerdo de pago se dé por terminado

**ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO SE TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS A QUE HAYA LUGAR**

La anterior formula de pago no implica novación, reestructuración ni desistimiento de las acciones judiciales que se hayan iniciado para la recuperación de las sumas adeudadas; lo que indica que los valores antes mencionados son un mecanismo de facilidad de pago unilateral, brindado por Central de Inversiones S.A., y en caso de incumplimiento alguno de las facilidades de pago aquí establecida se entenderá que el presente acuerdo no tiene ningún efecto y por lo tanto cualquier pago que se hubiere realizado se tendrá como un abono a la obligación y se aplicará conforme a los términos iniciales del crédito, es decir, los que figuren en los títulos de deuda respectivos. Así mismo la obligación continuara vencida y no habrá lugar a mejorar la calificación ante las centrales de riesgo hasta tanto se cumpla la presente facilidad de pago y/o se cancele totalmente la obligación.

Los costos de honorarios de abogados, serán a su cargo y deben ser cancelados en las mismas fechas establecidas para éste acuerdo; en el evento de no efectuarse estos pagos se procederá a descontar de los pagos efectuados los respectivos honorarios y se dará por incumplido el presente convenio. La cancelación de los honorarios hace parte integral de éste convenio, por tal razón se debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado e informado en ésta comunicación.

Con la aceptación del presente acuerdo, el deudor se compromete para con Central de Inversiones S.A. a no iniciar y/o dar por terminado en la fecha de firma del presente acuerdo, cualquier acción judicial extrajudicial en contra de Central de Inversiones S.A. relacionada con las

02





Con la aceptación del presente acuerdo, el deudor se compromete para con Central de Inversiones S.A. a no iniciar y/o dar por terminado en la fecha de firma del presente acuerdo, cualquier acción judicial extrajudicial en contra de Central de Inversiones S.A. relacionada con las obligaciones objeto del presente acuerdo, especialmente las relacionadas con eventuales condena en costas o incidentes de perjuicios. En caso que EL DEUDOR no cumpla con esta obligación autoriza a Central de Inversiones S.A. para que solicite la terminación del proceso respectivo bajo el entendido que con el acuerdo de pago acordado se han transado sus diferencias sobre estas acciones.

Antes del próximo \_\_\_\_\_, usted deberá presentar la correspondiente paz y salvo de los honorarios del Abogado Externo (Nombre del Abogado Externo y número telefónico), por el proceso jurídico que se adelanta en su contra.

Para iniciar el trámite para el perfeccionamiento del acuerdo o facilidad de pago, es necesario el envío de los siguientes documentos:

Copia de la Consignación la cual debe contener la siguiente información:

- o Nombre completo del titular del crédito
- o Número completo de la(s) obligación (es)
- o Número de teléfono y dirección de correspondencia

Los pagos se deben efectuar mediante abono a la obligación o en su defecto mediante consignación efectuada en la **Sucursal Bancaria o Corresponsal Bancario de Bancolombia en la cuenta corriente No. 03106871932 o convenio 36248 a nombre de Central de Inversiones S.A.** Las copias de cada una de las consignaciones deben ser enviadas a Angie Restrepo Quiroga al correo electrónico [arestrepo@cisa.gov.co](mailto:arestrepo@cisa.gov.co)

Referencia 1                    51630547  
Referencia 2                    11402028243

Cualquier inquietud adicional gustosamente será atendida en el teléfono 5460480, celular 3112185342-3132520287 o en la línea gratuita nacional 018000911188.

Cualquier inquietud adicional gustosamente será atendida en el teléfono 5460480 resto del país 01800912424

**Nota 1:** Si su obligación se encuentra reportada ante las centrales de riesgo, la actualización de la información se verá reflejada durante los primeros veinte (20) días calendario al mes siguiente en que se haya efectuado el pago total de la misma.

**Nota 2:** Si su obligación se encuentra judicializada y cancelada, nos permitimos informarle que CISA - Central de Inversiones S.A, procederá a enviar los oficios al Juzgado donde cursa el proceso correspondiente. Razón por la cual lo invitamos a que se acerque al Despacho Judicial en un término de treinta (30) días hábiles con el fin de finalizar el trámite de terminación del proceso.

**Nota 3:** Recuerde que CISA cuenta con diferentes canales de contacto para la atención de solicitudes: personalmente, correo físico o postal, correo electrónico ([serviciointegral@cisa.gov.co](mailto:serviciointegral@cisa.gov.co), [servicioalciudadano@cisa.gov.co](mailto:servicioalciudadano@cisa.gov.co) y [arestrepo@cisa.gov.co](mailto:arestrepo@cisa.gov.co)), formulario electrónico a través de la página web ([www.cisa.gov.co](http://www.cisa.gov.co)) y vía telefónica a las líneas de atención en Bogotá (57+1) 546 04 80 - (57+1) 546 04 66 y líneas gratuitas 01 8000 912 424 - 01 8000 911 188 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Cordialmente,

OFELIA PRIETO VARGAS

Analista de Cobranza Sucursal Bogotá  
Vicepresidencia de Negocios  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
Calle 63 # 11 - 09 Bogotá - Colombia

Acepta:

MARIA ELSA UNRIZA PUIN  
CC 51630547



19/6/2021

Correo: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

151

**RV: Exp 11001400308220170070500 Emplazamiento SIRLEY CLARIZA RONDON**

Nohora Forero <nohoraforerogil@outlook.com>

Vie 11/06/2021 14:16

**Para:** Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** elsauriza@gmail.com <elsauriza@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (486 KB)

11001400308220170070500 EMPLAZAMIENTO SYRLEY CLARIZA RONDON NOVIA.pdf;

**Señor**

**JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES SA  
CESIONARIO DE ICETEX**

**DEMANDADOS: UNRIZA PUIN MARIA ELSA y SIRLEY CLARIZA  
RONDON**

**Exp 11001400308220170070500**

**Asunto: Emplazamiento SIRLEY CLARIZA RONDON**

**NOHORA FORERO GIL**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de manera atenta solicito se sirva resolver la petición adjunta.

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Cordialmente

NOHORA JANNETH FORERO GIL

Apoderada de la parte demandante

e-mail: [nohoraforerogil@outlook.com](mailto:nohoraforerogil@outlook.com)

Dirección: Calle 93B No. 16 -66 oficina 409 Bogotá D.C.

Tel : 300 2111657

152

Señor  
JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Actual 64 de PEQUEÑAS AUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES SA CESIONARIO  
DE ICETEX  
DEMANDADOS: UNRIZA PUIN MARIA ELSA y SIRLEY CLARIZA  
RONDON  
Exp. 11001400308220170070500

**Asunto: Solicitud Emplazamiento**

**NOHORA JANNETH FORERO GIL**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 52.331.348 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 99.640 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte demandante, me permito manifestar y solicitar:

Establece el decreto 806 de 2020 en su artículo 10. "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito "

Teniendo en cuenta que no ha sido posible lograr la notificación personal de los demandados y que mi poderdante desconoce cualquier otro lugar donde pueda ser notificada la demandada **SIRLEY CLARIZA RONDON** solicito se sirva decretar su emplazamiento.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 291 y 108 del CGP

Atentamente



**NOHORA JANNETH FORERO GIL**  
C.C. No. 52.331.348 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 99.640 de C.S. de la

19/6/2021

Correo: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook



**Exp 11001400308220170070500 Asunto: Recurso**

Nohora Forero <nohoraforerogil@outlook.com>

Jue 10/06/2021 9:58

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: elsauriza@gmail.com <elsauriza@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

11001400308220170070500 RECURSO DESISTIMIENTO TACITO CON ANEXOS.pdf;

**Señor  
JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
D.C.  
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES SA  
CESIONARIO DE ICETEX  
DEMANDADOS: UNRIZA PUIN MARIA ELSA y SIRLEY CLARIZA  
RONDON  
Exp 11001400308220170070500**

**Asunto: Recurso de contra el auto que decreta terminación del  
proceso por desistimiento tácito.**

**NOHORA FORERO GIL**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de manera atenta solicito se sirva resolver la petición adjunta.

Favor confirmar recibido e informar el link para proceder con la revisión del expediente

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Cordialmente

NOHORA JANNETH FORERO GIL  
Apoderada de la parte demandante  
e-mail: [nohoraforerogil@outlook.com](mailto:nohoraforerogil@outlook.com)  
Dirección: Calle 93B No. 16 -66 oficina 409 Bogotá D.C.  
Tel : 300 2111657

19/6/2021

Correo: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook